

## ESG3: ESTÁNDARES PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE AGENCIAS DE EVALUACIÓN

### 1. Aprovechamiento de los procedimientos de garantía externa de la calidad en la educación superior

La garantía externa de la calidad de las agencias tiene que tener en cuenta la presencia y la eficacia de los procesos de garantía externa de la calidad descritos en el apartado 2 de los Estándares y Directrices Europeos.

### 2. Estatus oficial

Las agencias tienen que estar formalmente reconocidas por las autoridades públicas competentes del Espacio europeo de educación superior como organismos con responsabilidades en la garantía externa de la calidad y tienen que tener un status jurídico establecido. Tienen que cumplir todos los requerimientos de la jurisdicción en que operan.

### 3. Actividades

Las agencias tienen que llevar a cabo actividades relacionadas con la garantía externa de la calidad (en el ámbito institucional o de programas) de manera regular.

### 4. Recursos

Las agencias tienen que disponer de recursos humanos y económicos adecuados y proporcionales, con el fin de poder organizar y gestionar las tareas de garantía externa de la calidad de una manera eficaz y efectiva, con una dotación adecuada al desarrollo de sus procesos y procedimientos.

### 5. Declaración de misión

Las agencias tienen que tener unas finalidades y unos objetivos claros y explícitos en relación con su tarea, que habrá que incluir en un documento que esté públicamente disponible.

### 6. Independencia

Las agencias tienen que ser independientes, en la medida que son responsables de sus actividades y que las otras partes implicadas, como instituciones académicas, ministerios u otros, no pueden influir en las conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

### 7. Criterios y procesos de garantía de la calidad utilizados por las agencias

Los procesos, criterios y procedimientos que utilicen las agencias tienen que estar definidos previamente y estar públicamente disponibles. En general, estos procesos tienen que incluir lo siguiente: autoevaluación, valoración externa de una comisión de expertos, publicación de un informe, con inclusión de cualquier decisión, recomendación u otras conclusiones formales; procedimiento de seguimiento para evaluar las acciones que ha llevado a cabo la institución sometida al proceso de garantía de la calidad en vista de las recomendaciones incluidas en el informe.

### 8. Procedimientos de rendición de cuentas

Las agencias tienen que disponer de procedimientos de rendición de cuentas.